

SOLICITA: TRASLADO DE LEGAJOS PERSONALES A LA UGEL PUNO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

Atención oficina de Escalafón.

José Carlos JIMÉNEZ ILAZACA, identificado con DNI N° 01327494, con domicilio real en el Jr. Vilcapaza N° 531 barrio Huáscar de la ciudad de Puno, docente de la IES Técnico Santa Rosa del distrito de Santa Rosa Mazocruz perteneciente al ámbito de la UGEL El Collao hasta el presente mes, ante usted me presento y expongo:

Que, recurro a vuestro despacho, con la finalidad de solicitar **TRASLADO DE MI LEGAJOS PERSONALES**, ya que mi persona se reasignó a la UGEL Puno mediante Resolución Directoral 3066-2023 UGEL Puno, la misma que se adjunta al presente expediente; con la finalidad de que mi legajo personal obre en la UGEL Puno a partir del mes de marzo. Por lo tanto, pido a usted ordene a quien corresponda.

Por lo expuesto a usted exhorto acceder en los términos expuestos.

Puno, 27 de febrero de 2024.



LIC. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ ILAZACA
DNI N° 01327494
PROFESOR POR HORAS IES STA ROSA



Resolución Directoral N° 3066-2023
PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 4621, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus

modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **JOSE CARLOS JIMENEZ ILAZACA**, con DNI N° 01327494 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	31.90	19.00	62.90

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1176114417N4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1118114411E4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ESPEC. : CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUCION EDUCATIVA : FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : JHONE MARLENI BORDA PILCO A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI

DIRECTOR
UGEL PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación



I ES TÉCNICO SANTA ROSA - UGEL EL COLLAO ILAVE - DRE PUNO

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO DE SANTA ROSA.

HACE CONSTAR:

Que, José Carlos JIMÉNEZ ILAZACA docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa Secundaria Técnico de Santa Rosa, con DNI 01327494, **NO ADEUDA** ningún bien (tableta, texto u otro bien) ni algún documento de finalización de año académico 2023 a la Institución Educativa, por lo que queda expedito para poder tramitar su cese de pago ante la UGEL El Collao; ya que el docente se reasignó al ámbito de la UGEL Puno.

Se expide la presente a solicitud escrita del interesado para los fines que vea por conveniente.

Ilave, 09 de enero del 2024.



Prof. Encarnación Mamani Huanacuni
DIRECTOR (e)
I.E.S. TÉCNICO SANTA ROSA - UGEL EL COLLAO